

JUEVES, 10 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 48

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2016-678** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en barrio Ruilobuca.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda sita en c/ Dujo, 24C-Bº Ruilobuca, de cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 21/01/2016.

Órgano: El Alcalde.

Promotor: Azucena Maroto Sobrino.

Dirección de la licencia: C/ Dujo, 24C-Bº Ruilobuca. 39527 Ruiloba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Ruiloba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ruiloba, 22 de enero de 2016.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2016/678